

Responsabilidad civil contractual
Rad. 47001405300620210009400
Demandante: Luz Marina Pérez Tapia
Demandado: Seguros Bolívar S.A.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que el extremo demandante allegó las constancias de notificación al demandado. Provea.

Santa Marta, 12 de julio de 2022.

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto en el informe secretarial que antecede, este despacho advierte en efecto la parte demandante allegó constancia de notificación electrónica al demandado.

No obstante al revisar el plenario se detenta que el demandado es una persona jurídica, misma que debe ser notificada electrónicamente al correo electrónico de notificaciones dispuesto en su registro mercantil, a pesar de la afirmación del demandante, quien manifiesta haber notificado al demandado al correo electrónico obrante en su registro mercantil notificaciones@segurosbolivar.com.

Lo cierto es que en el expediente no obra el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE SEGUROS BOLIVAR S.A., que permita verificar esta afirmación a efectos de tener por notificado al demandado, pues como se observa a folio 69 del cuaderno principal del expediente digital junto a la demanda se aportó el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE AGENCIA SANTA MARTA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR cuya dirección de notificación es Viviana.donado@segurosbolivar.com.

Por lo anterior es necesario requerir al demandante para que aporte al despacho el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del demandado SEGUROS BOLIVAR S.A. a efectos de acreditar que la constancia de notificación electrónica allegada cumple con las prerrogativas del artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Notifíquese y Cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa29838cd025d416ede25527113b50c2f915dc4a12c5ac079e3ee5d3af843e7**

Documento generado en 18/08/2022 04:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>